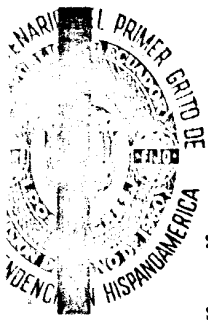
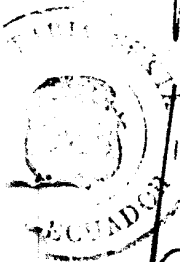
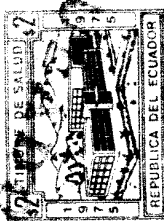


1 yor cuantía una de la cual conste la constitución legal de la
2 Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada " Norte In-
3 dustrias Metálicas Cía. Ltda"., que se contiene en las si -
4 guientes estipulaciones: - C O M P A R E C E N: el señor -
5 Norberto Kywi Cohen, de estado civil casado, mayor de edad,
6 domiciliado en este Cantón, de nacionalidad ecuatoriana, por
7 naturalización y plenamente capaz, tanto por sus propios de-
8 rechos, como en su calidad de Gerente General de " Comer-
9 cial Kywi S. A." de esta ciudad, y como su personero legal,
10 según consta del documento habilitante que se agrega, y debi-
11 damente autorizado, además, por la Junta General Extraor-
12 dinaria de Accionistas de esta última Compañía, según cons-
13 ta del acta que también se agrega, como documento habilitante,
14 y, finalmente, en su calidad de apoderado especial del doc-
15 tor Pablo Spitzer Spitz, según consta del documento habili-
16 tante que también se agrega; el señor Bela J. Grün Wiss,
17 de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este -
18 Cantón, de nacionalidad israelí y hábil en derecho, por sus
19 propios intereses, y el señor Klaus Hüls H., de estado Ci-
20 vil casado, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, de na-
21 cionalidad alemana y asimismo plenamente capaz, por sus pro-
22 pios derechos, y dice: que el Ministerio de Industrias y
23 Comercio, por resolución número cuatrocientos cuarenta y cin-
24 co, del diez y nueve de Agosto del año en curso, concedió
25 al socio señor Norberto Kywi Cohen, la autorización pro-
26 visional para la Constitución de una Compañía Mercantil de
27 responsabilidad limitada, con el objeto de instalar una plan-

13 DIC



Serie A
2307243



ro y estropajos de acero, con aditamentos de productos químicos, y otras manufacturas metálicas, resolución que, debidamente autorizada, se agrega, además, como documento habilitante; y que, en vista de tal autorización y resolución, los comparecientes señores Norberto Kywi Cohen, en las calidades invocadas antes, Bela J. Grün Weiss y Klaus Hüls H., por sus propios derechos, proceden a constituir legalmente, como en efecto constituyen, la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada "Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda., por medio del presente instrumento público, la misma que se registra por la Constitución y Leyes de la República y, de manera especial, por la Ley de Compañías y el Código de Comercio actualmente vigente, y por las siguientes disposiciones del presente constitutivo: - NOMBRE, OBJETO, DURACION; - PRIMERA. - La Compañía se denominará "Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda." y tendrá objeto la Instalación de una planta industrial para manufacturas de metal. Por lo tanto, realizará todas las operaciones comerciales y cualquier acto o contrato comercial o civil, permitidos por las Leyes del Ecuador. - SEGUNDA. - El domicilio y asiento principal de los negocios de la Compañía estará en Quito, pero, por decisión de la Junta General de Socios, podrá abrir o establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. - TERCERA. - La duración de la presente Compañía será de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura, pero, por decisión de la Junta General de Socios, con la aprobación de por lo menos

1 tar o disminuir el lapso de duración de la Compañía. - C A P I -

2 T A L.- C U A R T A.-El Capital de la Compañía es de setecien-

3 tos mil sueros, dividido en setenta aportaciones de diez mil su-
4 eros cada una y numeradas del cero uno al setenta inclusive. -

5 Q U I N T A.-La Compañía entregará a cada socio un certificado

6 por el total de sus aportaciones, el que no será negociable y

7 que será firmado y rubricado por el Presidente y el Gerente de

8 la Compañía.-S E X T A.-Los socios que quieran ceder sus par-

9 tes sociales, deben ofrecerlas por intermedio del Gerente en

10 una Junta General de Socios, a los otros, quienes tendrán el

11 derecho de adquirirlas al contado y dentro del plazo de trein-

12 ta días, por el valor que tenga la aportación según el último

13 balance de la Compañía. En caso de que haya algunos socios

14 interesados en la adquisición de estas partes sociales, el ven-

15 dedor podrá cederlas al socio que le ofrezca mayores ventajas.

16 En caso de que ninguno de los socios estuviere interesado en

17 la adquisición de las partes sociales, la Junta General, de -

18 berá aprobar, con mayoría de las tres cuartas partes del ca-

19 pital social, la transferencia de las mismas a terceras personas

20 o la liquidación de la Compañía. - S E P T I M A. - La trans-

21 ferencias de las aportaciones se operará mediante la inscripción

22 de la nota de cesión correspondiente en el Registro de la

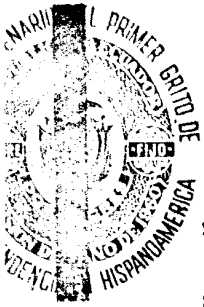
23 Compañía, con las firmas del cedente y del cesionario, cer-

24 tificadas por el Gerente. - A D M I N I S T R A C I O N. -

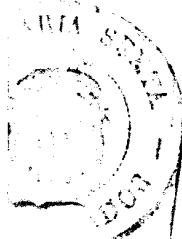
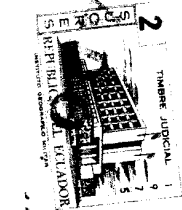
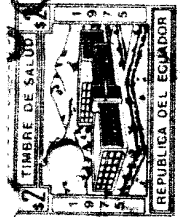
25 O C T A V A. - La Administración de la Compañía se realizará

26 por la Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente. -

27 Junta General de Socios, el Presidente y el Gerente. - J U N -



Serie A
2307245

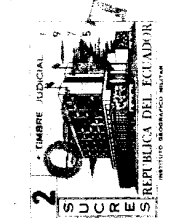


General de Socios será convocada por el Presidente y el Gerente, por la propia iniciativa de estos o a solicitud de un número de socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social. La convocatoria se hará por carta certificada o notificación personal a la última dirección registrada de cada socio; con por lo menos, ocho días de anticipación a la fecha señalada. - D E C I M A. - La Junta General de Socios, se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre de cada año, y extraordinariamente, cuantas veces sea convocada: no hace falta convocatoria previa, cuando se encuentra representada la totalidad del capital social.-D E C I M A P R I M E R A.-La Junta será presidida por el Presidente de la Compañía, actuando de Secretario el Gerente. A falta de estos dignatarios la propia Junta señalará a las personas que deberán reemplazarles en la reunión.- D E C I M A S E G U N D A. -Para que la Junta General de Socios pueda sesionar válidamente, deben encontrarse presentes por lo menos dos socios. Las resoluciones se tomarán con la mayoría del capital social, incluyendo las de remoción del Presidente y del Gerente, con excepción de las referentes a aumentos del capital social o reducción del mismo, prórroga o disolución del plazo de duración o cambio de estos Estatutos, en cuyos casos se necesitará la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes del Capital Social. - D E C I M A T E R C E R A.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria de Socios: a) Aprobar en la Junta General Ordinaria los balances que les presenten los Administradores. - b) Resolver 2-

1 del reparto de utilidades.- Cualquier Junta podrá: Uno . -
2 Designar y remover al Presidente, al Gerente y a cualquier
3 otro dignatario que crea necesario para la buena marcha de
4 la Compañía, en cuyo caso deberá señalarles las atribucio-
5 nes correspondientes. - Dos. - Fijar las remuneraciones de
6 los dignatarios de la Compañía. - Tres. - Consentir en la co-
7 sión de las partes sociales y en la admisión de nuevos so-
8 cios.-Cuatro.-Aprobar cualquier otro asunto para la buena mar-
9 cha de la Compañía.-D E C I M A C U A R T A.-De las resolucio-
10 nes tomadas por las Juntas Generales, se dejará constancia en
11 acta firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.-
12 El Presidente.-D E C I M A Q U I N T A.-Serán deberes y a-
13 tribuciones del Presidente:a) Presidir las Juntas Generales
14 de Socios y firmar las Actas correspondientes;b) Aprobar los
15 negocios de la Compañía cuya cuantía exceda de cien mil su-
16 cres, y firmar los documentos correspondientes;c) Informarse,
17 continuamente, sobre la administración y los negocios de la
18 Compañía; y, d) Reemplazar al Gerente en caso de falta del -
19 mismo (a menos que la Junta General de Socios, si la haya nom-
20 brado un Subgerente) y convocar a Junta General de Socios, si
21 la falta del Gerente tiene carácter permanente, a fin de que
22 ésta designe el reemplazo.- El Gerente.-D E C I M A S E X T A.-
23 El Gerente será el representante legal y personero de la Compañía,
24 y como tal, podrá ejercer todas las atribuciones necesas-
25 rias para el buen cumplimiento de su cometido, pudiendo, por
26 lo mismo, obligar a la Compañía en toda clase de actos y
27 contratos. Solo para negocios cuya cuantía exceda de cien mil

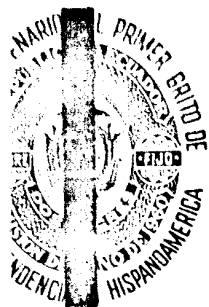


Serie A
2307247

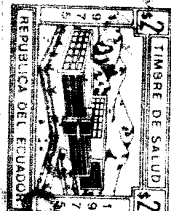
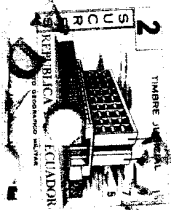


DECIMA SEPTIMA. - En caso de falta temporal del Gerente, éste encargará por escrito la Gerencia al Presidente, o al Subgerente, si la Junta General de Socios, hubiere creado y llenado este cargo. - DISPOSICIONES GENERALES. - DECIMA OCTAVA. - La Junta General de Socios no podrá acordar la distribución de utilidades anuales mas altas del diez por ciento de los aportes de capital durante los tres primeros ejercicios económicos de la Compañía. - DECIMA NOVENA. - El ejercicio económico durará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio, el mismo que principiará con la fecha de constitución legal de la Compañía y terminará a fines del mil novecientos sesenta y seis. - VIGESIMA. - La Junta General que los elige, señalará la duración en el cargo a cada dignatario, quién no podrá abandonarlo, sin haberlo entregado debidamente a su sucesor. - VIGESIMA PRIMERA. - En caso de liquidación, la Junta General de Socios nombrará uno o varios liquidadores, señalándoles las atribuciones correspondientes. Los comparecientes, además, dejan expresa constancia de que el capital Social de la Compañía "Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda." es de setecientos mil sucres, dividido en setenta aportaciones de diez mil sucres cada una, ha sido suscrito en su totalidad por las siguientes personas: - LISTA DE SUSCRIPTORES. - Norberto Kywi Cohen ha suscrito seis aportaciones de diez mil sucres, cada una, marcadas del número cero uno al número cero seis inclusive. - Bela J. Grün Weiss ha

1. cada del número cero siete al número veinte y uno inclusive. -
2. Comercial Kywi S. A. ha suscrito veinte y ocho aportaciones,
3. de diez mil sucres cada una, marcadas del número veinte y dos
4. al número cuarenta y nueve inclusive. - Pablo Spitzer Spitz, ha
5. suscrito once aportaciones de diez mil sucres, cada una, mar-
6. cadas del número cincuenta al número sesenta inclusive. - Klaus
7. Hüles H. ha suscrito diez aportaciones de diez mil sucres ca-
8. da una, marcadas del número sesenta y uno al número setenta
9. inclusive. Los comparecientes dejan, también expresa constan-
10. cia de que los socios suscriptores han pagado la totalidad
11. de las aportaciones suscritas, de acuerdo con el siguiente
12. detalle: - Entregas efectivas en laja: - "Arte Industrias
13. Metálicas Cía. Ltda". debe: - al señor Norberto Kywi Cohen
14. por sus seis aportaciones de diez mil sucres cada una, la su-
15. ma de sesenta mil sucres que se descomponen así: quince mil su-
16. cres en efectivo y cuarenta y cinco mil sucres, valor del -
17. terreno que aporta a la Compañía. - Al señor Bela J. Grün Weiss,
18. por sus quince aportaciones de diez mil sucres, cada una, cien-
19. to cincuenta mil sucres. - A "Comercial Kywi S. A. por sus vein-
20. te y ocho aportaciones de diez mil sucres, cada una, doscien-
21. tos ochenta mil sucres. - Al señor Pablo Spitzer Spitz, por
22. sus once aportaciones, de diez mil sucres, cada una, ciento
23. diez mil sucres. - Y al señor Klaus Hüles H., por sus diez a-
24. portaciones, de diez mil sucres, cada una, cien mil sucres. -
25. Total de entregas en efectivo. - Seiscientos cincuenta y cin-
26. co mil sucres. - Los comparecientes dejan expresa constancia
27. de que el socio señor Norberto Kywi Cohen, para completar el



Serie A
2307249

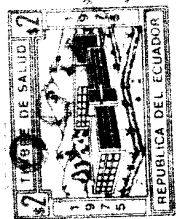
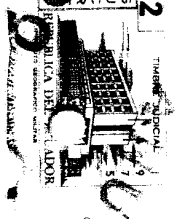


1 aporta, y por lo mismo traspasa el dominio a la Compañía, me-
2 diante el presente instrumento público, de un lote de terreno
3 que se halle libre de todo gravamen y que se encuentra ubicado
4 en la Parroquia Eloy Alfaro de este Cantón, con una cabida de
5 dos mil metros cuadrados, según plano topográfico que se ad-
6 junta como documento habilitante, debidamente refrendado y
7 autorizado por el Ierac, el mismo que ha sido desmembrado de
8 la hacienda San Bartolo y que el aportante señor Norberto
9 Kywi Cohen adquirió en compra al doctor Marco Tulio Gonzá -
10 lez, según consta de la escritura pública celebrada en Qui-
11 to, el nueve de Abril del presente año, ante el Notario -
12 doctor Jorge Lara, la misma que se halla legalmente ins-
13 crita: Lote que se halla comprendido dentro de los siguien-
14 tes linderos: - Norte a la carretera de acceso con una ex-
15 tensión de cuarenta metros; Sur, con la propiedad del mis-
16 mo señor Norberto Kywi Cohen con una extensión de cua-
17 renta metros; Occidente, con terrenos de la Fábrica Hansa
18 y El Arco, con una extensión de cincuenta metros y por el
19 Oriente con el resto de la propiedad del mismo señor Norber-
20 to Kywi Cohen y con una extensión de cincuenta metros. -
21 Los comparecientes dejan también expresa constancia de que -
22 el terreno aportado por el señor Norberto Kywi Cohen, ha
23 sido objeto de un peritazgo previo, el mismo que le dió un
24 valor de cuarenta y cinco mil sucros, lo cual ha sido acep-
25 tado por todos los comparecientes, y por el cual responden
26 en forma solidaria de conformidad con la ley, en vista de lo
27 cual y con el bien raíz antes indicado, cuyo valor ha sido -

recientes que se ha pagado la totalidad del capital social de la Compañía, o sea setecientos mil sures. - Comparece también en la presente escritura de constitución social de "Marte Industrial Metálicas Cía. Ltda.", la señora Carolina de Kywi, mayor de edad, casada, con el señor Norberto Kywi Cohen y averiguada también en este Cantón, y dá su expreso consentimiento para el traspaso de dominio del bien raíz ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, que se hace por esta escritura, a la Compañía "Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda.", toda vez que se trata de un bien perteneciente a la Sociedad conyugal. - Finalmente los comparecientes promotores de la Compañía "Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda.", dejan expresa constancia de que, en la primera sesión de la Junta General de Socios o sea en este acto de constitución social de la Compañía efectúan los siguientes nombramientos de dignatarios: Presidente, el señor Norberto Kywi Cohen; Gerente, el señor Bela J. Grün Weiss, debiendo durar en sus cargos por tres años consecutivos, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de este Cantón, y quedando el Presidente señor Norberto Kywi Cohen, en su calidad de Socio promotor ampliamente facultado, por el presente acto constitutivo, para llenar, a nombre de la Compañía, todos los requisitos legales, administrativos y de cualquier otra índole, que fueren necesarios, para el perfeccionamiento legal de la Compañía. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, para la perfecta validez y eficacia



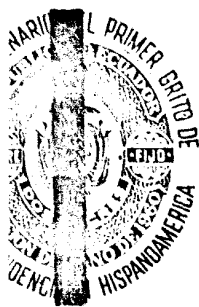
Serie A
2307251



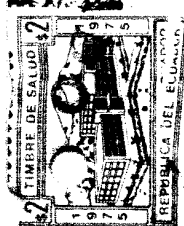
parecientes ratifican en todas sus partes). - En este estado
comparecen además en esta escritura los señores don Luis Ro-
mán Pérez y doctor Galo Irigoyen, casados, en sus calidades
de Presidente y Procurador Síndico, respectivamente, del Muy
Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, como lo acreditan
los nombramientos y actas de posesión que en copias se agre-
gan, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces,
a quienes conozco, de que doy fe, dicen: que de común acuerdo
con los otorgantes y comparecientes a esta escritura, tienen
a bien hacer constar las estipulaciones contenidas en las si-
guientes cláusulas: - " P R I M E R A. - El señor Norberto
Kywi Cohen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos
ochocientos sesenta y uno del Código de Procedimiento Civil
y doscientos veinte y tres de la Ley de Régimen Municipal y
Ordenanzas pertinentes, cede gratuitamente a favor de la I-
lustre Municipalidad las áreas de terreno indispensables pa-
ra la apertura de nuevas vías, plazas, parques, espacios ver-
des, etcétera, que llegue a contemplar en el futuro el Plan
Regulador de la Ciudad, áreas que quedarán determinadas en
el replanteo definitivo de dicho Plan y los señalamientos de
líneas de fábrica/ además, este por el terreno que se reser-
va, y la Compañía "Marte Industrias Metálicas Cía. Ltda." por
lo que adquiere se obligan a pagar el valor de las obras de
urbanización de las vías a que acaban dando sus respectivos
predios, en la proporción que les corresponda y hasta el eje
de ellas. - S E G U N D A. - Bajo esta condición, la Ilustre
Municipalidad de Quito, representada por sus personeros Pre-

1 para que desmembre una superficie de dos mil metros cuadrados
2 del inmueble de su propiedad, situado en la Parroquia Elcy
3 Alfaro, y lo traspase a favor de la Compañía de Responsabili-
4 dad limitada, ya expresada, en concepto de aporte de Capital,
5 con la expresa prohibición de que se subdivida su inmueble
6 en lo posterior". - Se agregan los comprobantes de pago de
7 los impuestos para alcabala y los adicionales de ésta. - Para
8 este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y lei-
9 da que fué por mí el Notario, esta escritura, íntegramente a
10 los otorgantes, en presencia de los testigos instrumentales -
11 que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman -
12 conmigo y con dichos testigos que son los señores Luis Gerar-
13 do Reyes, Fabián Serrano y Miguel Mantilla, de este domici-
14 lio, mayores de edad e idóneos, a quienes también conozco.
15 De todo lo que doy fe. - (firmado). - Roberto Kywi. - Caroli-
16 na de Kywi. - Bela J. Grün Weiss. - Klaus Hülz H. - Luis Román
17 P. - Galo Irigoyen. - L. G. Reyes. - Fabián Serrano. - M. Man-
18 tilla. - El Notario, Dr. C. Guarderas L. - Comercial Kywi S. A.-
19 Marzo treinta de mil novecientos sesenta y cinco. - Señor Don
20 Norberto Kywi Cohen. - Presente. - Me place llevar a su cono-
21 cimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
22 llevada a cabo el día de ayer, en uso de sus atribuciones,
23 designó a usted en calidad de GERENTE GENERAL DE COMERCIAL
24 KYWI SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a lo dispuesto en el Ar-
25 tículo diez y siete de las reformas estatutarias en vigen-
26 cia. - Este nombramiento la habilita y faculta para ser el re-
27 presentante legal de la Compañía y ejercer todos los actos y

13.DIC



Serie A
2307253



la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionis-
tas que se efectuará en marzo de mil novecientos setenta. -
Asimismo, la Junta General, resolvió ratificar todas sus ac-
tuaciones realizadas hasta la fecha en calidad de Gerente -
de la Compañía y, tributarle, además, un voto de aplauso por
la forma acertada con que ha sabido conducir sus negocios. -
Le reitero mis altas consideraciones.- Muy atentamente, - (fi-
mado).-Dr. Eduardo Santos Camposano, Presidente.- En esta
fecha queda inscrita el presente nombramiento en la Oficina
del Registro de la Propiedad de este Cantón y bajo el núme-
ro doscientos diez y siete del Registro Mercantil, Tomo no-
venta y seis. - Quito, a treinta y uno de Marzo de mil nove-
cientos sesenta y cinco. - (firmado). - A. Maldonado V., El
Registrador. - (Hay un sello). - Comercial Kywi S. A. - Qui-
to, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y
cinco. - Señor don Norberto Kywi Cohen. - Gerente General de
"Comercial Kywi, S. A.". - Presente. - Cúmplame comunicarle
que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-
pañía, llevada a cabo el diez y seis del mes en curso, re-
solvió, por unanimidad de votos, tomar de su Caja la suma de
DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, en dinero efectivo, para su-
cribir y pagar veinte y ocho Aportaciones de la Compañía mer-
cantil de responsabilidad limitada que se va a constituir le-
galmente, dentro de los próximos días, con el nombre de "MAR-
TE PRODUCTOS METALICOS C. LTDA.". - En consecuencia, usted,
en su calidad de Gerente General y personero legal de "Comer-
cial Kywi, S. A.", se encuentra ampliamente facultado para

1. fía, suscribir las respectivas aportaciones y pagarlas en e-
2. fectivo. - Del señor Gerente General, muy atentamente, - (fir-
3. mado). - Dr. Eduardo Santos Camposano, Presidente. - PODER ES-

4. PECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR PABLO SPITZER SPITZ A PA-
5. VOR DEL SEÑOR DON NORBERTO KYWI C. - C. INDETERMINADA. -

6. En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a

7. cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante

8. mí el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora y los testigos que

9. suscriben, comparece: el señor doctor Pablo Spitzer Spitz,

10. casado, por sus propios derechos, domiciliado en este lugar,

11. mayor de edad, a quién cazoceo de que doy fe; y, dice: que

12. eleva a escritura pública el contenido de la siguiente mi-

13. nuta.: - "Señor Notario: - En su Registro de Escrituras Públi-

14. ces de mayor cuantía, sírvase extender el siguiente poder: -

15. Comparece el señor doctor Pablo Spitzer Spitz, de este vecin-

16. dario, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de esta-

17. do casado, y hábil en derecho y, expresa: que el señor don

18. Norberto Kywi Cohen, le confiere poder especial, amplio y -

19. suficiente, cual por derecho se requiere, para que a su nom-

20. bre y representación intervenga en todo lo relacionado a la

21. constitución de la Sociedad "Warte - Productos Metálicos Com-

22. paña Limitada" y, realice todas las gestiones necesarias -

23. para el perfeccionamiento de dicha sociedad de responsabilidad

24. limitada. - El mandatario intervendrá en la escritura cons-

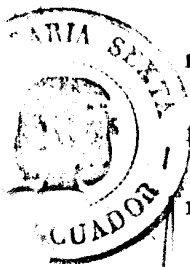
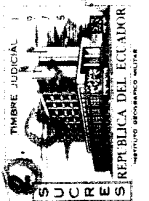
25. titutiva, establecerá la primera aportación del mandante por

26. la suma que el mandatario tiene conocimiento, suscribirá

27. los actos y contratos necesarios para este objeto, asistirá



Serie A
2307255



pañía, lo mismo que dará los pasos necesarios para la forma-
lización, registro e inscripción de la Compañía. - Por¹³⁰to-
do lo expuesto, el señor Kywi Cohen queda ampliamente facul-
tado al respecto y le confiere también, las facultades del -
artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. - Us-
ted señor Notario se servirá llenar las demás cláusulas de
estilo". - Hasta aquí la minuta. - Para este otorgamiento de
esta escritura se observaron los preceptos legales del caso,
y leída que le fué al compareciente, por mí el Notario, en
presencia de los testigos que concurrieron en unidad de ac-
to, se ratifican y firman conmigo y con ellos señores Luis
Reyes, Anibal Andrade y Simón Proaño, de este vecindario, -
mayores de edad, a quienes conozco de que doy fe. - (firmado)
Pablo Spitzer. - (firmado). - Tgs.) Luis Reyes. - Anibal An-
drade. - Simón Proaño. - (firmado). - El Notario, U. Gay-
bor Mora ". - Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero es-
ta Primera Copia Certificada en las mismas fecha y lugar
de su celebración. - (firmado). - El Notario, U. Gaybor Mo-
ra. - (Hay un sello). - Sindistura Municipal del Cantón. -
Asunto: - C O P I A. - Municipalidad de Quito. - Presidencia.
Oficio número ciento cuarenta y tres. - Quito, a veinte y -
seis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. - Señor Pro-
curador Síndico Municipal. - Presente. - Al aprobar su infor-
me número mil doscientos sesenta y cinco, autorizo para que el
señor Ingeniero Jaime Calderón a nombre del señor Norberto -
Kywi C. desmembre del inmueble de su propiedad situado en el
punto San Bertolo al Sur del Cuartel Epiclachima, un lo -

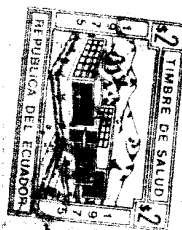
9

+

especie a la constitución de la Compañía de Responsabilidad limitada denominada Marte, Industrias Metálicas C. Ltda. - La autorización para esta desmembración, otorgo en vista del informe favorable del señor Director de Obras Públicas Municipales, siempre que en el respectivo instrumento el señor Kywi se obligue a ceder gratuitamente a favor de la Municipalidad las áreas de terreno indispensables para la apertura de calles, plazas y espacios, etcétera, que llegue a prever el Plan Regulador de la ciudad, áreas que quedarán determinadas con el replanteo definitivo del mismo y el señalamiento de la línea de fábrica correspondiente, obligándose además a pagar el valor de las obras de urbanización de tales vías en la proporción que le corresponde y hasta el eje de ellas. - Dios, Patria y Libertad. - Luis Román Pérez, - Presidente del Ilustre Concejo Municipal. - Agosto veinte y seis de mil novecientos sesenta y cinco. - La copia. - Certifico.-El Secretario Municipal.-Wigberto Dueñas G.- (Hay un sello).- C O P I A. - Sesión Inaugural del Ilustre Concejo Municipal de Quito, el día veinte y nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.-A las once y cuarenta minutos de la mañana, declara legalmente instalada la sesión el señor Ministro de Gobierno y Municipalidades señor don Rodrigo Vela Barona, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Alfredo Pérez Chiriboga, Juan Escobar Pallares, Luis Román Pérez, Ingeniero Temo Ponce González, Francisco López C., Ernesto Espinosa Guerrero, Arquitecto Eduardo Gortaire Iturralde, José Luis Recalde Morera y Carlos H. Proa-



Serie A
2307257

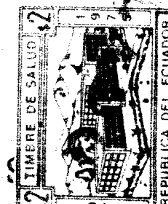
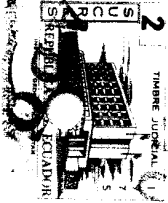


1 nicia la sesión a los acordes del Himno Nacional ejecutado
2 por la Banda Municipal . Luego por Secretaría se da lectura
3 al Decreto Supremo número mil setecientos cincuenta y dos de
4 veinte y nueve de Julio del presente año conformando al Con-
5 cejo Municipal de Quito y el acta de la posesión de los seño-
6 res Concejales Principales y Suplentes.....debidamente le-
7 galizada . Siguiendo con el orden del Día toma la palabra el
8 señor Ministro de Gobierno y Municipalidades que manifiesta
9 lo siguienteSeguidamente se procede a nombrar es-
10 crutadores para la elección de Dignatarios del Ilustre Conce-
11 jo, resultando designado, el señor Juan Escobar Fallares, por
12 parte de la Corporación y el doctor Enrique Ripalda por la Pre-
13 sidencia. Luego se procede a la elección de Presidente del I-
14 lustre Concejo Municipal de Quito, a acuerdo con la disposi-
15 ción constante en el Artículo tercero del citado Decreto ex-
16 pedido por la Junta Militar de Gobierno. Recogidos los votos
17 y después de constatar que sus números es igual al de los votan-
18 tes, el Escrutador señor Concejal Juan Escobar Fallares pro-
19 clama el siguiente resultado: por el Concejal señor don Luis
20 Román Pérez, diez votos. El Concejo lo declara electo Pre-
21 sidente de la Corporación. Inmediatamente el señor Ministro
22 de Gobierno y Municipalidades toma el juramento de Ley al se-
23 ñor Luis Román Pérez, quién promete desempeñar el cargo para
24 el que ha sido elegido con sujeción a las Leyes de la Repúbli-
25 ca. Ato seguido el señor Luis Román Pérez agradece por es-
26 ta designación en los siguientes términos:.....En estos ins-
27 tantes pasa a presidir la sesión el señor Luis Román Pérez

1 lo que se termina la presente sesión a las doce y cuarenta minutos
2 de la tarde con el Himno a Quito entonado por la Banda Municipi -
3 pal. - f). - Rodrigo Vela Barona, Ministro de Gobierno y Mu-
4 nicipalidades. - f). - Luis Román Pérez, - Presidente del I-
5 lustre Concejo Municipal de Quito. - f). - J. S. Pesante, Pro-
6 secretario del Ilustre Concejo Municipal. - Agosto veinte y
7 seis de mil novecientos sesenta y cinco.- Es Copia - Certificado.-
8 El Secretario Municipal, - (firmado). - W. Dueñas G. - CCPIA.-
9 Municipalidad de Quito Alcaldía. - Oficio Número ochenta y dos.-
10 Quito, a veinte y siete de Enero de mil novecientos cincuen-
11 ta y cuatro. - Señor Don Galo Irigoyen del Pozo. El Ilustre
12 Concejo Municipal, en sesión del día de ayer, tuvo a bien nom-
13 brar a usted para desempeñar el cargo de Procurador Síndico
14 Municipal, por acuerdo número treinta y uno, con cuatro mil
15 sueros mensuales con aplicación a la partida número veinte del
16 Presupuesto de esta Municipalidad. - Por tanto sírvase us-
17 ted, prestar ante el funcionario que corresponda la prome-
18 sa de ley, previa al desempeño del referido cargo. - Reem-
19 plaze al señor doctor don Pedro Leopoldo Núñez Terán, que re-
20 nunció el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos -
21 cincuenta y tres. - Dios, Patria y Libertad. - f) Rafael León
22 Larrea, Alcalde de San Francisco de Quito. - El Ilustre Con-
23 cejo Municipal nombró Procurador Síndico del Ilustre Con-
24 cejo, al señor Galo Irigoyen del Pozo, quién el mismo día
25 prestó la promesa legal previa al desempeño del indicado cargo.-
26 Quito, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos cincuen-
27 ta y cuatro. - f). - Rafael León Larrea. - f) Dr. Galo I-



Serie A
2307259



J. E. Espinosa. - Es copia. - Certifico. - El Secretario Municipal. - (firmado). - W. Lueñas P. - Agosto veinte y seis de mil novecientos sesenta y cinco. - (Hay un sello). - Número cuatrocientos cuarenta y cinco. - El Ministro de Industrias y Comercio, - C O N S I D E R A N D O: que con fecha diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Norberto Kywi Cohen elevó al Ministerio de Industrias y Comercio una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el numeral primero del Artículo diez y siete de la Ley de Fomento Industrial vigente, para la Constitución de una Compañía Limitada que se denominará "MARTE - INDUSTRIAS METALICAS CIA. LTADA.", que la nueva Compañía Limitada, tendrá por objeto la instalación de una Planta Industrial para la elaboración de lana de acero y estropajos de acero, con aditamentos de productos químicos; - que conviene a los intereses nacionales el establecimiento de nuevas industrias, que contribuyen al desarrollo económico del país; y, en uso de la facultad que le concede el Artículo veinte y seis de la Ley de fomento Industrial, expedida mediante Decreto Supremo número tres mil cinco del veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos trece del doce de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. - R E S U E L V E: - Artículo Primero. - CONCEDER autorización provisional para la constitución de la Compañía Limitada que bajo la denominación de "Marte Industrias Metálicas Cía., Ltda", formará en la ciudad de Quito el socio promotor señor Norberto Kywi Cohen,

1 misma que tendrá por objeto la instalación de una planta indus-
2 trial para la elaboración de lana de acero y estropajos de a-
3 cero, con aditamento de productos químicos. - A R T I C U L O
4 S E G U N D O. - La Constitución de la Compañía Limitada "Mar-
5 te Industrias Metálicas Cía. Ltda", gozará de la exoneración
6 total de los derechos, timbres e impuestos que graven a su co-
7 sto constitutivo, incluyéndose los derechos de registro e ins-
8 cripción y los impuestos sobre la matrícula de comercio.-

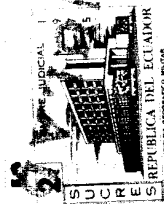
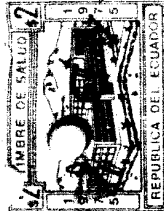
9 Artículo Tercero.-Si dentro de los noventa días, contados desde
10 la fecha de expedición de esta autorización provisional para
11 la Constitución de la Compañía Limitada, el socio promotor no
12 presentare ante la Subsecretaría de Industrias la respectiva
13 solicitud de inscripción o clasificación para su empresa in-
14 dustrial, deberá pagar el valor de los derechos, timbres e
15 impuestos exonerados, con los recargos correspondientes. - A R

16 T I C U L O C U A R T O.- En los términos y disposiciones
17 constantes en la presente Resolución, sustitúyese la Resolu-
18 ción Ministerial Número trescientos catorce del diez y siete
19 de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, la misma que queda
20 sin valor alguno.-COMUNIQUESE, Dado en Quito, a diez y nueve
21 de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. - f) Antonio

22 Mata Martínez, Ministro de Industrias y Comercio. - f) Ing. Al-
23 berto M. Rodríguez N., - Subsecretario de Industrias. - Es fiel
24 copia.- Lo Certifico.- (firmado). - Eoon. Nelson Coba Cabe-
25 zas, - Director General de Industrias. - (Hay un sello). - Te-
26 sorería Municipal de Quito. - Título de crédito. - Por nove-
27 cientos suores.- Cuenta ciento doce.- Diez. cero sesenta.-Núme-
ro diez y seis cero sesenta y cinco.

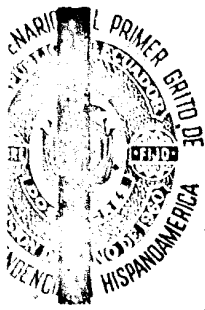


Serie A
2307261

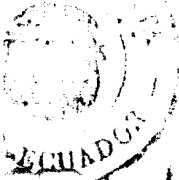
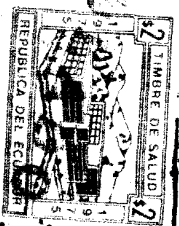


to. - Dirección Eloy Alfaro. - Adeuda novecientos suores. - En
concepto de alcabala en Aporte a Sociedad a favor de "Marte
Industrias Metálicas" Notario doctor Guarderas, sobre cuarenta
y cinco mil suores. - Quito, Agosto veinte y seis de mil
novecientos sesenta y cinco. - Carlos Cuvi, Director del De-
partamento Financiero. - E. Molina, Jefe de Rentas. - (firma
ilegible). - Tesorero, - Junta de Defensa Nacional. - Alcaba-
las. - Por doscientos veinte y cinco suores. - Número cero cero
diez y seis ochenta y tres. - Seis. - Quito, Agosto veinte y seis
de mil novecientos sesenta y cinco. - "Ecibi de Cía. de Respon-
sabilidad Limitada, "Marte, Ind. Metálicas, la suma de dos-
cientos veinte y cinco suores por el impuesto del medio por
ciento para defensa nacional, por un contrato de venta, se-
gún Aviso número doscientos nueve del Notario doctor Guarde-
ras que otorga Norberto Kywi Cohen a favor de Cía. de Respon-
sabilidad Limitada "Marte Industrias Metálicas" de lote de te-
rreno situado en la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón. - Por la
cantidad de cuarenta y cinco mil suores. - (firmado). - L. Espi-
nosa, Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa
Nacional. - Empresa Nacional de Agua Potable. - Impuesto A-
dicional del uno por ciento sobre alcabales para agua potable
Por cuatrocientos cincuenta suores. - Número cero veinte y cua-
tro sesenta y nueve. - De conformidad con el Artículo Pri-
mero letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de Co-
tubre de mil novecientos cuarenta, publicado en el Registro
Oficial número cincuenta y uno de primero de Noviembre del
mismo año, al señor Norberto Kywi Cohen (vendedor) adeuda la

1 puesto adicional arriba indicado, sobre la cantidad de cuarenta
2 y cinco mil suores, valor del contrato de compraventa del in-
3 mueble ubicado en Parroquia Alfaro . - Otorgada a favor de
4 Cía, de Responsabilidad Ltda. "Marte Industrias Metálicas, en-
5 te el Notario Dr. Guarderas. - Quito, a veinte y seis de Agus-
6 to de mil novecientos sesenta y cinco. - El Director del Departa-
7 mento Financiero, - Carlos Cuví. - El Jefe de Ventas, - E.
8 Molina. - El Tesorero Municipal del Cantón. - Consejo Provin-
9 cial de Pichincha. - Quito, Ecuador. - Aviso número veinte
10 y seis trece. - Impuesto del uno por ciento adicional a las
11 Alcabalas para el Honorable Concejo Provincial de Pichincha.-
12 Quito, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos sesenta
13 y cinco.-Notaría Sexta.-Por cuatrocientos cincuenta suores.-Se-
14 ñor Tesorero del Concejo Provincial de Pichincha: - Comunico a
15 usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato
16 de venta que otorga Norberto Kywi a favor de "Marte Industrias
17 Metálicas Co., de terreno, situado en la Parroquia "Loy Alfaro,
18 Cantón Quito, Provincia Pichincha. - Por la cantidad de cuarenta
19 y cinco mil suores.- Recibí. - El Tesorero del Concejo Provin-
20 cial de Pichincha. - (firma ilegible). - Se otorgó ante mí y
21 en fé de ello confiero esta primera copia certificada, en la
22 misma fecha y lugar de su celebración. - El Notario, - (fir-
23 mado). - Dr. C. Guarderas Lr. - (Hay dos sellos). - Con esta
24 fechas quedan inscritas la presente escritura y sentencia de
25 aprobación, en la Oficina del Registro de la Propiedad de es-
26 te Cantón, bajo el número quinientos cincuenta y seis, del-
27 Registro Mercantil, Tomo noventa y seis. - Se han cumplido
con todas las



Serie A
2307264



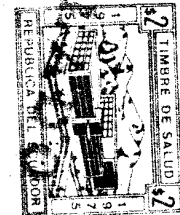
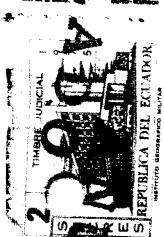
1 de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. - (firmado)
2 A. Maldonado V., - Registrador". - (Hay un sello). - "CAMARA
3 DE INDUSTRIALES DE PICHINCHA. - Quito - Ecuador S. A. -
4 Quito, a siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y cin-
5 co. - El infrascrito Prosecretario - Síndico de la Cámara de
6 Industriales de Pichincha, certifica, en debida forma que la
7 firma "Marte Industrias Metálicas (Norberto Kywi C.) se ha-
8 lla afiliada a esta Cámara bajo el número de orden cuarenta
9 - F correspondiente a la Sexta Categoría, desde el doce de A-
10 gosto de mil novecientos sesenta y cinco. - La citada firma
11 es propietaria de una Industria que se dedica a la fabrica-
12 ción de lana y estropajos de acero, que funciona en esta ciu-
13 dad y gira con un capital declarado de Setecientos mil sucres
14 (S/. 700.000,00). - En fé de lo afirmado en las líneas que
15 anteceden cedidas en todo a la verdad, firma y sella el pre-
16 sente certificado, en Quito, a siete de Setiembre de mil no-
17 vecientos sesenta y cinco en la Oficina Principal de esta Cá-
18 mara. - Por la Cámara de Industriales de Pichincha. - (firma-
19 do). - Dr. Luis Coloma S., - Prosecretario Síndico". - (Hay
20 un sello). - "SEÑOR JUEZ SEXTO PROVINCIAL, - Norberto Kywi
21 C., en calidad de Presidente de "Marte Productos Metálicos C
22 Ltda.", a usted dice: Acompaño la escritura de constitución
23 de la Sociedad "Marte - Productos Metálicos C. Ltda.", otorga-
24 da ante el Notario de esta Capital doctor Guarderas, para que
25 usted se sirva ordenar la publicación del extracto en uno de
26 los periódicos de esta localidad y que luego, previa aproba-
27 ción de su parte, se inscriba el contrato social en el Re-

Esta notificación en lo dispuesto en el

1 Artículo ciento veinte y dos de la Ley de Compañías en actual
2 vigencia. - El capital social es de (S/ 700.000,00) setecientos
3 mil sucres. - Será notificado en el Estudio del doctor
4 Eduardo C., Mejía cuatrocientos treinta y ocho. - Oficina
5 número treinta y uno del Edificio Brauer. - (firmado). - E.
6 Santos C. - Norberto Kywi. - Presentado, hoy día miércoles
7 primero de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a las
8 nueve de la mañana, con copia que se encuentra conforme al
9 original y documentos habilitantes. - Certifico. - Tgo., -
10 (firma ilegible). - Tgo., - C. Herrera. - El Secretario, - M.
11 A. Badillo. - Quito, Setiembre dos de mil novecientos sesenta
12 y cinco. - Las nueve a. m. - Publíquese el extracto que
13 se acompaña, por tres días consecutivos en uno de los diarios
14 que se editan en esta ciudad. - Hecho vuelvan los autos. -
15 Notifíquese. - (firmado). - Gilberto Moscoso D. - Proveyó y
16 firmó el decreto que antecede, el señor doctor don Gilberto
17 Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial de Pichincha, en Quito,
18 a dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, día
19 jueves, a las nueve de la mañana. - Certifico. - El Secretario,
20 - (firmado). - M. A. Badillo. - En Quito, a dos de Setiembre
21 de mil novecientos sesenta y cinco, a las tres de la
22 tarde, notifiqué con el decreto que antecede, a Norberto Kywi C.,
23 en su persona y autorizó firme el testigo que suscribe. - Certifico. - Tgo., - (firmado). - T. Herrera. - M. A. Badillo. -
24 Razón: En esta fecha entregué el extracto para la publicación
25 por la prensa. - Quito, Setiembre dos de mil novecientos sesenta
26 y cinco. - El Secretario, - (firmado). - M. A. Badillo. -
27 Razón: En esta fecha entregué el extracto para la publicación



Serie A
2307265



to veinte, siete mil ciento veinte y uno y un mil ciento veint
y dos, del diario Ultimas Noticias, de los días dos, tres y
cunetro del presente mes, en los cuales se ha publicado el ex-
trato de la escritura que consta de autos. - Quito, Setiem-
bre seis de mil novecientos sesenta y cinco. - El Secretario,
(firmado). - M. A. Padillo. - Juzgado Sexto Provincial. - Qui-
to, Setiembre seis de mil novecientos sesenta y cinco; las
dos p. m. - Vistos: La escritura pública que se ha presentado
suscrita ante el Notario de este Cantón doctor Cristóbal Guar-
deras L^a, - con fecha treinta y uno de Agosto del presente
año, y por medio de la cual se constituye la Compañía Mercan-
til de "Responsabilidad Ltda. "Marte Industrial Metálicas C.
Ltda.", se halla arreglada a los preceptos legales pertinen-
tes, por lo que, Administrando Justicia en Nombre de la Re-
pública y por Autoridad de la Ley, se la aprueba en todas sus
partes, ordenándose: a) Que se inscribe la mencionada escri-
tura y esta sentencia en el Registro Comercial de este Cantón;
b) que se archive la segunda copia de aquella en el "Registro
de la Propiedad de este Cantón; c) que se fije por seis meses
en el "Registro de la Propiedad una copia de los documentos ins-
critos y de las demás constancias de Registro y publicación;
y d) que sentadas las razones respectivas que certifiquen
el cumplimiento de las formalidades anotadas, se protocolice
el expediente en una de las Notarías del Cantón, en donde se
conferirán las copias que soliciten los interesados. Agreguen
se los ejemplares en los que se ha publicado el extracto de la
escritura en mención. Se protocolizará también un ejemplar de

14

se otorgará a esta actuación

1 nes. - Notifíquese. - (firmado). - Gilberto Moscoso D. - Proveyó
2 y firmó la sentencia que antecede al señor doctor don Gilberto
3 Moscoso Dávila, Juez Sexto Provincial de Pichincha, en Quito,
4 a seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, día
5 lunes, a las dos de la tarde. - Certifico. - El Secretario, -
6 (firmado). - M. A. Padillo. - En Quito, a seis de Setiembre
7 de mil novecientos sesenta y cinco, a las tres de la tarde,
8 notifiqué con la sentencia que antecede a Roberto Kywi, en
9 su persona y autorizó firme al testigo que suscribe. - Cer-
10 tifico. - (firmado). - T. Herrera. - En Quito, a seis de Se-
11 tiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las cuatro de
12 la tarde, notifiqué con la sentencia que antecede, al señor
13 Registrador de la Propiedad del Cantón, en su persona y fir-
14 ma. Certifico. - (firmado). - A. Maldonado V. - M. A. Bedi-
15 llo. - Razón: Protocolizo en mi "registro de escrituras Pú-
16 blicas de Mayor Cuantía del presente año en diez y seis fojas
17 útiles, la primera copia de la escritura de Constitución de
18 la Sociedad "Marte Industrias Metálicas, Compañía Limi-
19 tada" juntamente con la Providencia y más actuaciones judi-
20 ciales respectivas, e inclusive la certificación de Afilia-
21 ción a la Cámara de Industriales de Pichincha y los tres avi-
22 sos de extracto de la Constitución de la misma, publicados
23 en el diario "Últimas Noticias". - Quito, a diez de Setiem-
24 bre de mil novecientos sesenta y cinco. - El Notario, - (fir-
25 mado). - Dr. C. Guarderas L. - (Hay dos sellos). - "MINISTE-
26 RIO DE FINANZAS. - Jefatura Provincial de Recaudaciones de
27 Pichincha. - 1-R doscientos sesenta y dos seiscientos trece. -
Fecha: Setiembre ocho de mil novecientos sesenta y cinco.

Nombre : Kywi Cohen Norberto , por concepto de: Impuesto Capital en giro , según declaracion comercial inicial del treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco .- Código : ciento uno cero ochenta y uno .- Año : mil novecientos sesenta y cinco .- Rubro : Giro valer : Un mil ciento veinte sucres .- Son : mil ciento veinte sucres .- Total : Un mil ciento veinte sucres .- A.C. ..Liquidador .- (firmado) Gabriel Hare , Jefe de Recaudaciones e Recibidos .- (Hay un sello) .- Enmendados: pueda .- sepalamientos .- extraordinarias .- voto .- de .- López .- Certifico .- comercio .- de .- meses .- Valen .- Testado si la .- No Corre .-

Se protocolizó ante el Dr. Cristóbal Guarderas , cuyo archive se halla actualmente en mi cargo , en fe de ello confiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA , debidamente signada , sellada y firmada en Quito, veinte y seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco .-



Dr. René G. Maldonado
NOTARIA CERTIFICADA